CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8353935-2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8353935 - 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/10/2025
OBJETO	Contratar la adecuación de la red contra incendios (fase i) para el centro internacional de producción limpia Lope-SENA regional Nariño.
CONTRATISTA	UT CONSTRUCCIONES CIVILES
NIT	901.992.337-0
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño. Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto – Nariño.
FECHA DE INICIO	06/10/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	3 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($922.057.790,00).
PRÓRROGA NRO. 1	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8353935 – 2025 de 2025 hasta el 30 de marzo de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	30/03/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($922.057.790,00).
FORMA DE PAGO	El SENA realizará pagos parciales de conformidad con las actas parciales de avance de obra de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en el respectivo Informe de Supervisión. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los

	documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total, de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	002
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01/01/2026 al 20/03/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100409476		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	30/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	04/02/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	06/10/2025	30/09/2026	$ 92.205.779,00
Calidad del servicio	06/10/2025	30/09/2026	$ 184.411.558,00
prestaciones sociales	06/10/2025	30/09/2026	$ 46.102.889,50
Calidad de los elementos	06/10/2025	30/09/2026	$ 184.411.558,00
Estabilidad de la obra	06/10/2025	30/03/2031	$ 276.617.337,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100107898		
CERTIFICADO O DE ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	30/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	04/02/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Predios labores y operaciones	02/12/2025	28/02/2025	$ 284.700.000,00
Contratistas y subcontratistas	02/12/2025	28/02/2026	$284.700.000,00
vehículos propios y no propios	02/12/2025	28/02/2026	$284.700.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: febrero**	**Planilla nro. 9501965202 del** mes de febrero de 2026

MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA PRORROGA Y MODIFICACIÓN

En ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8353935 – 2025, se realizó el análisis técnico, operativo y contractual de la solicitud de prórroga presentada por el contratista UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES CIVILES, con el fin de determinar su procedencia.

Durante la ejecución del contrato, y en desarrollo de la revisión técnica del sistema contra incendios, se identificó la necesidad de efectuar ajustes al diseño inicialmente previsto, con el propósito de garantizar la adecuada funcionalidad del sistema, la coherencia hidráulica de la red, la correcta selección de equipos y el cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas exigidas para su certificación y operación.

Dichos ajustes, que actualmente se encuentran en proceso de formalización mediante el Acta de Modificatorio No. 1, inciden de manera directa en la definición de actividades pendientes, particularmente en lo relacionado con cantidades de obra, suministro e instalación de equipos y especificaciones técnicas del sistema. En consecuencia, la ejecución de estas actividades se encuentra sujeta a la consolidación y aprobación de las definiciones técnicas derivadas de dicho proceso.

La supervisión evidenció que el contratista ha adelantado las actividades que podían ejecutarse con la información disponible, registrándose la ejecución de los ítems 39, 40, 41, 42, 43 y 45 de la oferta económica, lo cual da cuenta de la continuidad en la ejecución del contrato dentro de las condiciones técnicas existentes.

No obstante, se observa que la ejecución de las actividades restantes sin contar con la definición técnica definitiva del sistema contra incendios podría generar reprocesos, inconsistencias constructivas y eventuales afectaciones en la operatividad del sistema, situación que resulta contraria a los principios de eficiencia, economía y adecuada inversión de los recursos públicos. En este sentido, desde el punto de vista técnico, resulta procedente supeditar la continuidad de dichas actividades a la aprobación del modificatorio en curso.

Así mismo, se deja constancia de que el día 13 de marzo de 2026 se llevó a cabo reunión de conciliación de precios, en la cual se analizaron los impactos técnicos y económicos derivados de los ajustes al sistema contra incendios, constituyendo un insumo fundamental para la definición de las condiciones bajo las cuales continuará la ejecución contractual.

Las circunstancias descritas corresponden a situaciones técnicas que han surgido durante la ejecución del contrato y que inciden directamente en el cronograma de obra, generando una afectación objetiva en los tiempos inicialmente previstos, en la medida en que condicionan la ejecución de actividades críticas del proyecto.

Desde el punto de vista jurídico, la procedencia de la prórroga se sustenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad y equilibrio económico del contrato, establecidos en la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que permiten la adopción de medidas contractuales orientadas a garantizar la correcta ejecución del objeto contratado cuando se presentan ajustes técnicos que inciden en su desarrollo.

En consecuencia, esta supervisión considera técnica y contractualmente procedente la solicitud de prórroga del plazo contractual, en tanto la misma resulta necesaria para permitir la culminación del proceso de revisión y aprobación del modificatorio del sistema contra incendios y garantizar que la ejecución de las actividades pendientes se desarrolle bajo condiciones técnicas claras, definidas y acordes con los requerimientos del proyecto.

Por lo anterior, se emite concepto favorable para la ampliación del plazo contractual por el término de dos (02) meses, hasta el 31 de mayo de 2026.

6. OBSERVACIONES

No aplica

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, el veintiséis (26) de marzo de 2026.

GUSTAVO ADOLFO JURADO CHÁVEZ Supervisor(a) del contrato	**DIEGO MANUEL IBARRA CHAMORRO** Apoyo a la supervisión

Proyectó: Diego Ibarra – Apoyo supervisión